

Lanús, 25 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0759.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 0166/21; la Solicitud de Pedido N° 3-302-12/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, por Decreto N° 0166 de fecha 27 de enero del año 2021, se llamó a Licitación Pública N° 4 - 1^{er} Llamado, para el día 02 de marzo del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la contratación de CARGA DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA AUTOMOTOR, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-12/2021, por la suma total de \$ 112.814.338,59 (PESOS CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS);

Que, a tal efecto se efectuaron las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, el día de la apertura se presentaron a ofertar las firmas REPRESENTACIONES ALSAGA S.R.L y ENDERLAY JOSE EMILIO, habiendo presentado ambas firmas pólizas de caución con observaciones, las cuales fueron subsanadas en tiempo y forma;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su informe técnico al respecto;

Que, por Acta N° 16 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S.R.L. - C.U.I.T. N° 33-70781163-9 - Proveedor Municipal N° 3708, por la suma de \$ 112.814.338,59 (PESOS CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 17 de marzo del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 4 - 1^{er} Llamado, cuya apertura se realizó el día 02 de marzo del año 2021, a las 12:00 hs., referente al servicio de CARGA DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA AUTOMOTOR, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-12/2021.

Artículo 2º: Adjudícase a la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S.R.L. – C.U.I.T. N° 33-70781163-9 – Proveedor Municipal N° 3708, con domicilio en la calle Moreno José M. N° 1.302, de la Localidad de Lanús Oeste, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de CARGA DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA AUTOMOTOR, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-12/2021, por la suma total de \$ 112.814.338,59 (PESOS CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Unidad Ejecutora 302 - Categoría Programática 43 - Partida 2.5.6 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 y 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVET
Z Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.03.25
09:20:07 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.25 13:48:38 -03'00'

GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.03.25 15:04:06
-03'00'